



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004480-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Félix Díez Romero, relativa a diversas cuestiones relativas al Plan Director de Promoción Industrial 2016-2020, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 205, de 30 de noviembre de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003795, PE/003796, PE/003798, PE/003851, PE/003921, PE/003924, PE/003934, PE/003936, PE/003941, PE/003942, PE/003948, PE/003963 a PE/003971, PE/003978, PE/003987, PE/003991 a PE/003998, PE/004003 a PE/004038, PE/004040, PE/004044, PE/004046 a PE/004063, PE/004082 a PE/004099, PE/004106, PE/004111, PE/004114, PE/004119 a PE/004127, PE/004130, PE/004135 a PE/004143, PE/004155, PE/004156, PE/004170 a PE/004172, PE/004180, PE/004182, PE/004183, PE/004185, PE/004248, PE/004250, PE/004255, PE/004265 a PE/004280, PE/004282, PE/004290, PE/004295, PE/004297, PE/004300, PE/004324, PE/004325, PE/004327, PE/004328, PE/004330 a PE/004338, PE/004342, PE/004344 a PE/004367, PE/004386, PE/004389, PE/004390, PE/004394 a PE/004398, PE/004406, PE/004408 a PE/004416, PE/004421 a PE/004446, PE/004454, PE/004460, PE/004461, PE/004463, PE/004464, PE/004467, PE/004469, PE/004470, PE/004472, PE/004480, PE/004482, PE/004484, PE/004513, PE/004555, PE/004556, PE/004557 y PE/004558, y las informaciones complementarias a la PE/003834 y PE/003944, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de diciembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./004480, formulada por los Procuradores D. Ricardo López Prieto y D. Félix Díez Romero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa al Plan Director de Promoción Industrial y Programas Territoriales de Fomento.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se informa lo siguiente:

1.º- De acuerdo con la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, se ha trabajado con los agentes sociales y económicos y en el ámbito político en la elaboración de un Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León (PDPI) que recoja las líneas generales y directrices básicas a seguir en los próximos años para impulsar la reindustrialización y el desarrollo de la actividad industrial en la Comunidad



Autónoma; entre sus objetivos esenciales se encuentra el de contribuir al desarrollo de las zonas más desfavorecidas en términos económicos o de población. La misma Ley 6/2014 establece que el Plan puede prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Por todo lo anterior, la propuesta de Plan Director elaborada contempla la existencia de programas territoriales de fomento cuando tenga lugar alguna de las circunstancias siguientes:

1. Que se produzcan procesos de deslocalización continua que afecten a una o varias industrias y que impliquen el cese o despido de como mínimo 500 trabajadores durante un periodo de referencia de 18 meses en una población o en una zona geográfica determinada de Castilla y León.
2. Que se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial trascendencia para la industria de Castilla y León bien por su singular localización geográfica o bien por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.
3. Que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural determinada de Castilla y León.
4. Que se produzca en entornos rurales en los que exista una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en la zona cuando existan fondos y/o capacidades disponibles.

De conformidad con lo previsto en la Ley 6/2014, en la propuesta de Plan Director se recoge que los programas territoriales de fomento serán aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de que lo eleve al Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León y deba ser oído previamente el Consejo del Diálogo Social.

Destacar que el Plan considera que en las Comarcas Mineras de Castilla y León existen las circunstancias que requieren la actuación de la Administración, por lo que incorpora como programa territorial de fomento el Plan de dinamización económica de los municipios mineros de Castilla y León 2016-2020.

2.º- La Consejería de Economía y Hacienda, ya sea por su propia iniciativa o atendiendo a las demandas de los distintos órganos que han participado en la elaboración del Plan Director, podría introducir las modificaciones y actualizaciones que considerase oportunas para la consecución de los objetivos establecidos.

Por otro lado, dado que el Plan desarrolla los acuerdos adquiridos por la Junta de Castilla y León en el ámbito del III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial de Castilla y León 2014-2020, la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo marco supervisará la evolución del Plan Director y tendrá conocimiento del informe de seguimiento; también podrá realizar las propuestas de modificaciones o actualizaciones que considere convenientes.

3.º- Siguiendo lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/2014, la propuesta de Plan Director de Promoción Industrial ya ha sido informada por el Consejo Económico



y Social de Castilla y León; es necesario finalmente someterla a informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, así como de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos para proceder a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León.

Una vez aprobado el Plan se remitirá a las Cortes para su pronunciamiento formal, que se tramitará conforme a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

4.º- El contenido del Plan Director de Promoción Industrial se ha sometido a un intenso proceso de negociación en el ámbito social y político a fin de alcanzar el máximo consenso posible en torno al mismo; en particular con los Grupos Parlamentarios firmantes del Acuerdo con la Junta de Castilla y León de 22 de julio de 2015, que incluía el compromiso de negociar un pacto en torno al objetivo de reindustrialización de la Comunidad en el marco del Plan Director, de modo que nuestra industria llegue a alcanzar un peso del 20% de nuestro PIB en el horizonte 2020.

Valladolid, 29 de diciembre de 2016.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro.